

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0007-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de enero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0147-2020-UNHEVAL-VRI, del 30.NOV.2020, el Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación de la Resolución N° 0236-2020-UNHEVAL-VRI, del 25.NOV.2020, que aprobó las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (MODALIDAD VIRTUAL)**, elaborada por la Dirección de Investigación Universitaria y que forma parte de dicha resolución;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 48 de Consejo Universitario, del **21.DIC.2020**, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0236-2020-UNHEVAL-VRI, del 25.NOV.2020, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0008-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0236-2020-UNHEVAL-VRI, del 25.NOV.2020, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL, que aprobó las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (MODALIDAD VIRTUAL)**, elaborada por la Dirección de Investigación Universitaria y que forma parte de dicha resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yessely KATIE FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv.
AL OCI UTransparencia
DIGA OCalidad
DIU DTI
Facultades (14)
Archivo

Re: "Resolución N° 0007-2021-UNHEVAL para el procedimiento y demás fines"
Yessely KATIE FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



UNHEVAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU-CD

“Año de la Universalización de la Salud”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0236-2020-UNHEVAL-VRI

Huánuco, 25 de noviembre del 2020

VISTO: El Oficio N° 0763-2020-UNHEVAL-DIU recibido el 25/11/20, Reg. 0362, (07) folios en archivo digital;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI “INVESTIGACIÓN”, Artículo 48°, establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 4452-2018-UNHEVAL de fecha 17/12/2018, se ratifica la Resolución N° 071-2018-UNHEVAL-VRI del 05/12/2018 que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con Oficio N°0763-2020-UNHEVAL-DIU recibido el 25/11/2020, la Directora de Investigación Universitaria, solicita aprobación y ratificación del Consejo Universitario, de las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (MODALIDAD VIRTUAL), la misma que tiene como finalidad regular y establecer los procedimientos para la presentación y exposición de manera virtual de los informes finales de investigación científica desarrollados por los docentes con y sin asignación económica, durante un año establecido; los docentes que publicaron libros por uso del año sabático y docentes que tienen producción científica en los últimos años; evento al cual se le denominará “JORNADA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN”;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (MODALIDAD VIRTUAL)**, elaborada por la Dirección de Investigación Universitaria y que forma parte de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** al Consejo Universitario para su ratificación.
- 3° **DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier G. López y Morales
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Distribución:

- CU- Rector-VRAcad. -DIU
- Facultades (14)/archivo.

MBT/Sec

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA



**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE
LA JORNADA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y DE
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**
(Modalidad Virtual)

RESOLUCIÓN N° 236-2020- UNHEVRAL-VRI

HUÁNUCO – PERÚ
2020





NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA VIRTUAL DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2020

GENERALIDADES

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán a través de la Dirección de Investigación Universitaria, tiene la función de promover y apoyar el desarrollo y la difusión de la investigación científica que realizan sus docentes y estudiantes en las diferentes Carreras Profesionales.

La realización de la investigación científica es función inherente de la universidad y constituye la actividad fundamental para la enseñanza y la proyección social. El desarrollo de la investigación científica se sustenta en el principio de la autonomía académica y de integración curricular y se planifica en función de los problemas y necesidades locales, regionales y nacionales.

I. FINALIDAD

La finalidad de la presente norma es regular y establecer los procedimientos para la presentación y exposición de manera virtual de los informes finales de investigación científica desarrollados por los docentes con y sin asignación económica, durante un año establecido; los docentes que publicaron libros por uso del año sabático y docentes que tienen producción científica en los últimos años; evento al cual se le denominará: **"JORNADA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN"**

II. OBJETIVOS

La presente Norma tiene como objetivo dar estricto cumplimiento a las actividades programadas en el Plan Operativo Anual de la Dirección Universitaria de Investigación en el marco de **"JORNADA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN "** mediante la exposición de informes finales de los proyectos de investigación desarrollados durante el ejercicio presupuestario anterior al evento mencionado. Asimismo, la jornada de investigación, tiene como objetivo difundir la producción científica desarrollada en el ámbito de ciencia y la tecnología generando un espacio en el que los docentes investigadores de esta Casa de Estudios presentan y exponen sus trabajos, promoviendo la discusión e integración de las diversas áreas del conocimiento y hacerlas extensivas a la sociedad civil y grupos de interés, permitiendo así la transferencia del conocimiento y el cumplimiento de la función universitaria, así como el reconocimiento a los mejores trabajos de investigación.



III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la UNHEVAL
- Plan Estratégico Institucional 2017-2019
- Plan Operativo Anual DIU
- Reglamento General de la UNHEVAL
- Reglamento General de Investigación vigente
- Normas y Procedimientos para la presentación de proyectos, informes y artículos científicos de investigación de docentes con asignación económica – 2019.
- Resolución N° 231-2020-UNHEVAL-VRI, que aprueba los informes finales de los proyectos de investigación docente con asignación económica 2019
- Decreto de Urgencia No. 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Resolución Viceministerial No. 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y Monitoreo ante el coronavirus (COVID_19) en universidades a nivel nacional.
- Resolución del Consejo Directivo N. 039-2020-SUNEDU-CD, que aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas, por parte de las Universidades y Escuelas de Posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID – 19".
- Resolución Viceministerial No. 085-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional.
- Decreto Supremo No.008-2020-SA, Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional.

IV. ALCANCE

La presente Norma es de aplicación a todos los docentes ordinarios que hayan registrado sus Proyectos de Investigación Científica en la Dirección de Investigación Universitaria de la UNHEVAL, los cuales hayan sido ejecutados y que hayan tenido una asignación económica durante el ejercicio presupuestal anterior y a los docentes que realizaron investigación sin la subvención económica.

Así mismo, la presente Norma es de cumplimiento obligatorio por los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades, Comisiones de Investigación de las Carreras Profesionales, Responsables de los Proyectos de Investigación docente, Directora de Investigación Universitaria y Directora de Transferencia Tecnológica e Innovación de la UNHEVAL.



V. DISPOSICIONES GENERALES

DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTROL

- 5.1 La convocatoria, gestión, organización y control de la **"JORNADA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN "** está a cargo de la Dirección de Investigación Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en el marco del cumplimiento del plan operativo programado y es de cumplimiento obligatorio por todos los Directores de Unidades de Investigación de las Facultades y docentes investigadores.

DE LAS RESPONSABILIDADES

- 5.2 La Dirección de Investigación Universitaria programará la sustentación de los informes finales de investigación al año siguiente de su ejecución, señalando fecha, hora y link de acceso a la Jornada Virtual, la misma que deberá ser sustentada de manera obligatoria por todos los docentes integrantes y responsables del Proyecto de Investigación.
- 5.3 Los Directores de Unidades de Investigación de las Facultades son responsables de coordinar y garantizar la ejecución de la actividad en la fecha programada; así como asegurar la asistencia de los grupos de investigación con la asistencia de estudiantes y grupos de interés.
- 5.4 El personal técnico informático de cada carrera profesional de la UNHEVAL, serán los responsables del manejo del aula virtual, de las plataformas y de todo el sistema on line de la jornada de Investigación. Ellos coordinarán con la DIU y la Dirección de Unidad de investigación de la Facultad donde brinda el soporte, para establecer las redes informáticas y las plataformas correspondientes para llevar a cabo la Jornada de Investigación docente, ofreciendo las orientaciones técnicas a los actores de este evento y garantizando la calidad del evento de forma virtual.
- 5.4 Los responsables de los grupos de investigación coordinarán para asegurar la asistencia virtual de los integrantes del equipo de investigación al cual representan ya que **la exposición de los trabajos de investigación docente constituye requisito indispensable para las felicitaciones de los informes finales mediante resolución del vicerrectorado de investigación** el cual da conformidad y justifica el incentivo económico otorgado.

DE LAS EXPOSICIONES

- 5.5 Los informes finales a exponer en la **JORNADA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN** comprenden temas de investigación científica desarrollada por los Docentes, de manera individual, grupal; multidisciplinaria e interdisciplinaria durante el ejercicio presupuestario anterior.
- 5.6 Las actividades para esta **"JORNADA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN "** se llevarán a cabo de acuerdo a lo siguiente:

Fecha Programada : 03 y 04 de diciembre del 2020



Lugar del Evento : Plataforma virtual Cisco Webex
Horario : 8:00 a 13:00 y 14:30 a 19:00 horas

- 5.7 El cronograma de exposiciones (ANEXO N° 01) se establece de acuerdo a la cantidad de informes finales de investigación aprobados resolutivamente.
- 5.8 La exposición de cada informe final tendrá una duración máxima de veinte minutos en la cual el grupo de investigación, designará a la persona o personas que expondrán el trabajo realizado por medio virtual, de forma breve y concisa, bajo el esquema del anexo No. 02. El jurado evaluador y la audiencia tendrán la posibilidad de interactuar realizando y absolviendo consultas o inquietudes que se desprendan de la actividad académica con un tiempo máximo de diez minutos y se rigen estrictamente a las pautas establecidas por la Dirección de Investigación Universitaria (ANEXO N° 02). Se recomienda una diapositiva por minuto aproximadamente.

DEL JURADO EVALUADOR

- 5.10 Son miembros natos del jurado evaluador: El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y un profesor de la UNHEVAL con grado académico de doctor o magister con capacitaciones en el área de investigación designados por el Director de Investigación Universitaria de la UNHEVAL.

DE LA EVALUACIÓN

- 5.11 La evaluación de cada informe final se realizará mediante la Tabla de Evaluación de la Presentación y Exposición de Informes Finales de Investigación Científica (ANEXO N° 03), en el que se consideran 3 criterios así como los aspectos a evaluar y el puntaje por cada uno de ellos.
- 5.12 En caso de existir conflictos entre el grupo de investigación y el Jurado evaluador, el responsable del grupo de investigación solicitará a la Dirección de Investigación, una evaluación con un Jurado Adhoc, designado por el Vicerrector de Investigación, previo informe de la Dirección de Investigación.

DEL RESULTADO DE LA JORNADA

- 5.13 El Jurado Evaluador remitirá el informe de resultados de la Jornada de Investigación Docente, con las evidencias, a la Dirección de Investigación Universitaria al final del rol de exposiciones, o sea concluida la actividad académica (mañana/tarde), por medio del correo electrónico institucional de la Dirección de Investigación, DiU@unheval.edu.pe
- 5.14 La Dirección de Investigación Universitaria, sistematizará la información correspondiente de las tablas de evaluación entregada por los miembros del jurado evaluador el cual será sumado con la nota obtenida en la evaluación del informe final de investigación realizada por el Director de Investigación de cada facultad y su comisión, además de contar con el visto bueno de la Dirección de Investigación Universitaria. Los resultados se enviarán al Vicerrector de Investigación para la emisión de la resolución respectiva.



5.15 El cuadro de mérito considerará el primer y segundo puesto a nivel de universidad y primer y segundo puesto a nivel de cada facultad.

DEL RECONOCIMIENTO A LOS GANADORES DE LA JORNADA DE INVESTIGACIÓN

5.16 La Dirección de Investigación Universitaria propone al Vicerrector de Investigación el reconocimiento mediante una resolución, según el cuadro de méritos.

DE LAS SANCIONES

5.17 La Dirección de Investigación Universitaria enviará al Vicerrector de Investigación la relación de los grupos de investigación que no cumplan con exponer sus informes finales en las fechas programadas de la **JORNADA DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**, para la emisión de un documento de no cumplimiento que será remitido al file personal de los docentes investigadores.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier asunto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación mediante informe técnico de la Dirección de Investigación Universitaria de la UNHEVAL.

VII. ANEXOS

- Anexo N° 01 (Cronograma para la presentación y exposición de informes finales de investigación científica 2019).
- Anexo N° 02 (Pautas para la presentación y exposición de informes finales de investigación científica).
- Anexo N° 03 (Tabla de evaluación de la presentación y exposición de informes finales de investigación científica).



ANEXO N°02

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE INFORMES FINALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

RESUMEN

En esta parte se debe exponer en pocas palabras (Máximo 200 palabras en promedio) los puntos tratados en el artículo; es decir debe contener un breve sumario de los objetivos, métodos, resultados y principales conclusiones del estudio. El resumen se estructura en un solo párrafo. Además deberá adicionar al resumen tres o más palabras claves.

Evite el uso subtítulos y abreviaturas. Si se hacen uso de siglas o acrónimos se consignará el nombre completo de la organización y, a continuación y entre paréntesis, la sigla o el acrónimo respectivo.

INTRODUCCIÓN

La introducción consiste en la fundamentación científica del trabajo en forma resumida, en este punto es indispensable considerar las brevemente pero con absoluta claridad, los antecedentes, la novedad y actualidad del tema, así como el objeto de la investigación. Es importante considerar las fuentes bibliográficas o similares que sustenten la existencia del problema y su fundamentación. Para el uso abreviaturas, siglas o acrónimos se dará el mismo tratamiento del punto anterior.

MATERIAL Y MÉTODOS

En esta parte deberá especificar la forma cómo se realizó la investigación: el tipo de investigación, método, diseño, población, muestra, procedimientos, técnicas de recogida y procesamiento de la información. Detallar las cantidades exactas del material o insumo utilizado, nombre genérico de los productos, dosis y la forma de administración. Incluir las citas bibliográficas respectivas en referencia a los métodos utilizados.

RESULTADOS

Presentar evidencias de los aportes originales considerando solo los resultados más importantes relacionados con el objetivo de estudio, haciendo énfasis en los datos mediante el uso de la estadística descriptiva e inferencial, sobre todo si debe contrastar sus hipótesis. Estos deben expresarse clara y sencilla, porque representan los nuevos conocimientos que se están aportando al mundo.

Las tablas y las figuras se utilizarán sólo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación.



DISCUSIÓN

En este punto se contrastan los resultados más resaltantes de la investigación con la teoría y los hallazgos de trabajos similares, utilizados como referente para la realización del estudio y el sustento del propio investigador. Sólo se deberá discutir con autores cuya referencia se encuentre contenida en la introducción u otro punto antes de la discusión.

Recuerde: No se debe repetir en detalle los datos presentados en los resultados para fundamentar la discusión.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Los datos bibliográficos se colocan y se escriben según el orden de aparición de las citas incluidas en el cuerpo del artículo. Para este punto se debe utilizar las pautas en estilo APA.



ANEXO N°03

TABLA DE EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE
 INFORMES FINALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Título de la Investigación:

.....

Responsable:

.....

Integrantes:

.....

.....

CRITERIOS	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE		
		REGULAR	BUENO	EXCELENTE
Presentación (Máx. 5 puntos)	Presencia virtual de todos los miembros del equipo de Investigación con cámaras prendidas, durante la exposición de sus trabajos.	0	1	2
	Puntualidad.	0	0.5	1
	Asistencia de alumnos y grupos de interés	0.5	1	2
Exposición del trabajo de investigación (Máx. 12 puntos)	La investigación aborda temas o problemas cuyo resultado aporta a la generación de nuevos conocimientos en ciencia y tecnología y está acorde con las líneas de investigación de su facultad.	0.5	1	2
	Presenta artículo científico según estructura: Resumen, Introducción, Material y Métodos, Resultados, Discusión.	0.5	1	2
	La metodología utilizada es pertinente al trabajo de investigación realizada, considerando la muestra y los instrumentos de investigación para medir las variables.	0.5	1	2
	Los resultados presentados describen con precisión los objetivos planteados en el estudio de investigación.	0.5	1	2
	Los resultados presentados se describen mediante la estadística descriptiva y / o inferencial	0.5	1	2
	La discusión presentada tiene fundamento científico (contrasta sus resultados con otras investigaciones) y las explicaciones son comprensibles.	0.5	1	2
Preguntas del Jurado y la audiencia (Máx. 3 puntos)	Pertinencia de las respuestas por el sustentante y el equipo de investigadores.	1	2	3

Según la evaluación este jurado ha determinado que la investigación presentada expuesta ha sido:

APROBADO	CONDICIONADO (A modificaciones, mejora y revisión)
-----------------	--

JURADO EVALUADOR

.....

Presidente (a)

.....

Secretario (a)